

Número 122 - Martes, 25 de junio de 2024

página 46938/1

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Orden de 10 de junio de 2024, por la que se realiza la convocatoria 2024 para la concesión de ayudas al alquiler, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

Mediante Orden de 10 de junio de 2022, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, publicada en BOJA núm. 115, de 17 de junio de 2022, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alquiler, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía ha venido dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, que tiene por objeto garantizar el derecho consagrado en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía a una vivienda digna y adecuada, del que son titulares las personas físicas con vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo que la gestión de recursos económicos de la Administración de la Junta de Andalucía, incluida la gestión de ayudas estatales, dará preferencia, en el marco establecido en los planes de vivienda, a los grupos de especial protección con menor índice de renta.

El Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 en el Capítulo IV del Título II regula el Programa 3 de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y establece en el artículo 36.1 que podrán ser beneficiarias las personas víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, las personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

Se entenderá que son personas especialmente vulnerables aquellas que sean consideradas como tales previo informe de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma o de las administraciones locales correspondientes, o bien por parte de organismos o entidades que acrediten que la persona interesada se encuentra en alguna de las circunstancias específicas previstas en el apartado 4 de la Orden de 10 de junio de 2022 (BOJA núm. 115, de 17 de junio de 2022).

El Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, incorpora acciones y medidas para hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada. El Título IV contiene los programas destinados a paliar la vulnerabilidad residencial.

El artículo 9 del texto articulado de las bases reguladoras tipo, aprobadas mediante Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, a las que se ajustan las bases reguladoras que regulan en nuestra Comunidad Autónoma este programa, establece que el procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará a solicitud de la persona o entidad interesada, previa convocatoria, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva, tramitándose en atención a la mera concurrencia de la determinada situación de la persona o entidad perceptora, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, convocatoria que se efectúa mediante la presente





Número 122 - Martes, 25 de junio de 2024

página 46938/2

orden. Asimismo, en virtud del artículo 4.5 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, junto con la presente orden se publican los formularios de la solicitud (Anexo I), de alegaciones, aceptación, presentación de documentos (Anexo II) y de justificación (Anexo III) para la tramitación de estas ayudas.

Según lo ordenado en el artículo 10.b) del citado Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en la presente convocatoria se especifica la cuantía total máxima destinada a esta ayuda, habiéndose tramitado con carácter previo a esta convocatoria el expediente de aprobación del gasto por dicha cuantía total, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.

Se contempla en esta convocatoria lo que el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, establece para el caso de que se produzcan eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible para esta convocatoria, y que sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrán dictar resoluciones de concesión de subvención que incluyan solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Por lo expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de las citadas ayudas, conforme a lo establecido en las disposiciones mencionadas y en el Título VII del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (BOJA extraordinario número 28, de 11 de agosto de 2022),

DISPONGO

Primero. Convocatoria.

- 1. Por la presente orden se realiza la convocatoria para la concesión de ayudas al alquiler en régimen de concurrencia no competitiva, de conformidad con la Orden de 10 de junio de 2022, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, publicada en BOJA núm. 115, de 17 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas de alquiler, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.
- 2. Será de aplicación a la presente convocatoria el régimen jurídico contenido en el apartado 3 del cuadro resumen de las bases reguladoras, en concordancia con el artículo 2 del texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, aprobadas por Orden de 20 de diciembre de 2019.
 - 3. De igual forma, se publican en la presente orden:
 - a) Anexo I: Formulario de solicitud.
 - b) Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, y presentación de documentos.
 - c) Anexo III: Justificación.

Segundo. Objeto.

Esta subvención tiene por objeto facilitar una solución habitacional, a través de la financiación del alquiler a personas especialmente vulnerables como consecuencia de





Número 122 - Martes, 25 de junio de 2024

página 46938/3

ser víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar o con otras circunstancias de especial vulnerabilidad, consideradas como tales por los servicios sociales de la Comunidad Autónoma o de la administración local correspondiente, o bien por parte de organismos o entidades que acrediten que la persona interesada se encuentra en alguna de las circunstancias específicas previstas en el apartado 14 de la Orden de 10 de junio de 2022 (BOJA núm. 115, de 17 de junio de 2022) y que tengan dificultades para hacer frente al pago de la renta arrendaticia de su vivienda habitual, cuya persona arrendadora no sea una administración pública o empresa pública.

Tercero. Beneficiarios y requisitos.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en la presente orden las personas especialmente vulnerables como consecuencia de ser víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar o con otras circunstancias de especial vulnerabilidad.

Requisitos:

- Acreditación de ser personas víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.
- 2. Ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda habitual, de conformidad con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, o tener atribuido este derecho por resolución judicial o convenio regulador ratificado.

La renta arrendaticia de la vivienda, alojamiento o solución habitacional objeto del contrato de arrendamiento deberá ser igual o inferior a 600 euros mensuales. En esta renta no se incluye el importe que pudiera corresponder a anejos tales como plazas de garaje, trasteros o similares.

En supuestos debidamente justificados en base a estudios actualizados de oferta de vivienda en alquiler en contraste con la urgencia de la solución habitacional requerida, la renta arrendaticia podrá alcanzar hasta 900 euros al mes.

- 3. Destinar la vivienda cuyo alquiler se subvenciona a residencia habitual y permanente.
- 4. Estar empadronada en Andalucía o acreditar mediante certificado de la Policía Local que acredite el establecimiento en la zona de más de un año de antigüedad, salvo situación extraordinaria debidamente motivada por los servicios sociales de la Comunidad Autónoma o de la administración local correspondiente.
- 5. No podrá ser beneficiaria la persona arrendataria cuando ella o cualquiera de las personas que componen la unidad de convivencia sea propietaria o usufructuaria de alguna vivienda en España.

No supone el incumplimiento de este requisito:

- El que la propiedad o el derecho sobre la vivienda se haya obtenido por herencia o mediante transmisión mortis causa sin testamento, y recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la misma.
- Cuando siendo titulares de una vivienda, acredite la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad, o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad de su titular o de alguna de las personas que conforman la unidad de convivencia.
 - 6. No podrá ser beneficiaria la persona arrendataria cuando:
- La persona arrendadora de la vivienda sea una administración pública o empresa pública.
- Tenga relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora de la vivienda, o sea su socio o partícipe.





Número 122 - Martes, 25 de junio de 2024

página 46938/4

Cuarto. Conceptos subvencionables.

Conforme al apartado 2.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 10 de junio de 2022, son conceptos subvencionables:

- 1.º La renta arrendaticia de la vivienda, alojamiento o solución habitacional objeto del contrato de arrendamiento, que abonen las personas víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.
 - 2.º Gastos de comunidad con un máximo de 200 euros mensuales.
- 3.º No se incluye el importe que pudiera corresponder a anejos tales como plazas de garaje, trasteros o similares.

Quinto. Periodo subvencionable.

Para esta convocatoria se podrán imputar gastos subvencionables para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, siendo la persona solicitante la que deberá determinar en su solicitud la fecha de inicio y la fecha de fin de la actuación, teniendo en cuenta que tal y como se establece en el apartado 23.a) del cuadro resumen, el importe total de la subvención a solicitar no deberá ser superior a 6.000 euros.

Sexto. Financiación.

1. El crédito presupuestario para atender a la financiación de las ayudas que se convocan asciende a 17.100.000 euros, de los cuales 15.000.000 euros corresponden a financiación estatal y 2.100.000 euros son de financiación autonómica.

Para cada una de las subvenciones que se concedan se podrá subvencionar una cuantía máxima de 6.000 euros, teniendo en cuenta además que el importe máximo de financiación será de 500 euros mensuales, incluidos los gastos de comunidad, en su caso.

El crédito presupuestario para atender a la financiación de las ayudas que se convocan se desglosa en el siguiente cuadro, donde se consignan las partidas presupuestarias y la distribución provincial:

DELEGACIÓN TERRITORIAL	FINANCIACIÓN ESTATAL 1700180000 G/43A/48307/00 S0096
ALMERÍA	964.500,00 euros
CÁDIZ	2.250.000,00 euros
CÓRDOBA	1.633.500,00 euros
GRANADA	1.929.000,00 euros
HUELVA	910.500,00 euros
JAÉN	991.500,00 euros
MÁLAGA	3.000.000,00 euros
SEVILLA	3.321.000,00 euros
TOTAL	15.000.000,00 euros

DELEGACIÓN TERRITORIAL	FINANCIACIÓN AUTONÓMICA 170003000 G/43A/48306/00 01
ALMERÍA	151.908,75 euros
CÁDIZ	354.375,00 euros
CÓRDOBA	257.276,25 euros
GRANADA	303.817,50 euros
HUELVA	143.403,75 euros
JAÉN	156.161,25 euros
MÁLAGA	210.000,00 euros
SEVILLA	523.057,50 euros
TOTAL	2.100.000,00 euros





Número 122 - Martes, 25 de junio de 2024

página 46938/5

2. La concesión de la subvención estará limitada por la disponibilidad presupuestaria existente en cada ejercicio. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual conforme a lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, con la previsión de distribución por anualidades e importes destinados a los gastos recogidos para dichas subvenciones.

Las ayudas se destinarán a cubrir los gastos relacionados indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que han sido concedidas, en los términos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y podrán haber sido realizados dentro del periodo de ejecución, que será desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 5.4 del texto articulado y en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en el caso de que se produzcan eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible para esta convocatoria, ya sean créditos de financiación autonómica o provenientes de créditos estatales para tal finalidad y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrán dictar resoluciones de concesión de subvención que incluyan solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

- 1. El plazo de presentación de solicitudes será de mes contado desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En caso de que se produzca el agotamiento del crédito asignado a esta convocatoria antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se dará por finalizado dicho plazo, de conformidad con el artículo 12 de las bases reguladoras tipo.
- 2. La resolución que adopte el agotamiento del crédito establecido en la convocatoria se publicará en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo para la presentación de solicitudes el día de dicha publicación, inadmitiéndose las solicitudes presentadas posteriormente.

Octavo. Solicitudes y documentación.

- 1. El procedimiento para la concesión se iniciará a solicitud de la persona interesada y se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, y en atención a la mera concurrencia de la determinada situación de la persona perceptora, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del texto articulado de las bases reguladoras, la instrucción de las solicitudes se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de cada provincia, y hasta el límite de la consignación presupuestaria.
- 2. Las solicitudes, que irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la provincia en la que esté ubicada la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, se podrán presentar bien de manera telemática, o bien en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tanto si la solicitud es presentada de manera telemática, como en cualquier de los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el formulario de solicitud (Anexo I), se presentará por la persona interesada junto al documento que acredite pertenecer a alguno de los grupos de población señalados en el apartado 4.a).1.ª del cuadro resumen de las bases reguladoras.





Número 122 - Martes, 25 de junio de 2024

página 46938/6

Este formulario está disponible para su presentación a través del acceso establecido en la dirección

https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24753.html de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del cuadro resumen.

De no estar disponible, se podrá acceder a través de:

https://juntadeandalucia.es/servicios.html

Para ello, las personas que cumplimenten la solicitud de manera telemática, podrán acceder mediante la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

3. Formulario de alegaciones, aceptación y presentación de documentos.

Las personas solicitantes utilizarán el Anexo II, dirigido a la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la provincia en la que esté ubicada la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, publicado en la presente orden para:

- Realizar las alegaciones que estimen pertinentes.
- Presentar toda la documentación requerida en el apartado 14 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

La presentación podrá realizarse de forma telemática, cumplimentando el formulario Anexo II habilitado a través de la dirección:

https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24753.html

De no estar disponible, se podrá acceder a través de:

https://juntadeandalucia.es/servicios.html

O bien en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El plazo para la presentación del Anexo II, junto a la documentación requerida, será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación de la propuesta provisional de resolución de la concesión de la ayuda.

Se establece en las bases reguladoras la presentación presencial así como telemática, tanto la solicitud (Anexo I) como el formulario de alegaciones (Anexo II) como el formulario para la justificación (Anexo III) debido a que las personas destinatarias de la ayuda no tienen la consideración de sujetos obligados a relacionarse obligatoriamente con la Administración por medios electrónicos, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A efectos de favorecer en la medida de lo posible la presentación telemática por las personas interesadas, las Administraciones Públicas asistirán en el uso de medios electrónicos a los interesados que así lo soliciten, especialmente en lo referente a la identificación y firma electrónica, presentación de solicitudes a través del registro electrónico general y obtención de copias auténticas. Asimismo, si alguno de estos interesados no dispone de los medios electrónicos necesarios, su identificación o firma electrónica en el procedimiento administrativo podrá ser válidamente realizada por un funcionario público mediante el uso del sistema de firma electrónica del que esté dotado para ello tal y como se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Noveno. Abono y justificación.

1. Las ayudas se abonarán en una única forma de pago consistente en un pago por anticipado por una cuantía del 100% de la subvención, por tratarse de un importe inferior o igual a 6.000 euros de acuerdo a lo señalado en el apartado 23.a).2.º del cuadro resumen de las bases reguladoras.





Número 122 - Martes, 25 de junio de 2024

página 46938/7

2. La justificación de la ayuda concedida se presentará en cualquier momento en que se disponga de la misma, con lo que podría presentarse en el momento mismo de la solicitud si se dispone de dicha documentación justificativa, y como plazo límite hasta tres meses a partir del fin del periodo de ejecución indicado en la resolución de concesión o al mes del pago si éste fuera posterior, conforme con lo establecido en el apartado 25.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras.

La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, según lo establecido en el apartado 25.f).1.º del cuadro resumen de las bases reguladoras.

La documentación a aportar deberá ir acompañada de la presentación del Anexo III, en el que se detallará la documentación justificativa que se presenta, y podrá presentarse en los mismos lugares y formas que las que se indican para el Anexo I y Anexo II.

- 3. Las personas beneficiarias podrán efectuar la devolución voluntaria o solicitar la compensación o el aplazamiento y fraccionamiento a que se refiere el artículo 124 quáter, del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por los medios establecidos en la dirección web de la oficina virtual de la Consejería competente en materia de vivienda.
- 4. En el supuesto de incumplimiento de la obligación de justificación, se procederá al reintegro conforme a lo establecido en el artículo 28 del texto articulado y apartado 26 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Décimo. Plazo máximo para resolver.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión de las subvenciones será de 6 meses a partir del día siguiente al de la presentación de la solicitud, conforme a lo establecido en el apartado 15 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Decimoprimero. Notificación y utilización de medios electrónicos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 de las bases tipo y apartado 4.e) del cuadro resumen de las bases reguladoras, las notificaciones se cursarán personalmente y se practicarán en el lugar o por el medio indicado en la solicitud.

En el supuesto de que opte por el medio electrónico de notificación, deberá cumplimentar los aspectos que correspondan en el apartado 2 del Anexo I, formulario de solicitud.

Decimosegundo. Anexos.

Se adjunta a esta orden de convocatoria:

- ANEXO I: Solicitud.
- ANEXO II: Formulario de alegaciones/aceptación/presentación de documentos.
- · ANEXO III: Justificación.

Decimotercero. Órganos competentes.

El órgano competente para la resolución de la ayuda será la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda competente para la tramitación, de conformidad con el apartado 12 del cuadro resumen.

Decimocuarto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.





Número 122 - Martes, 25 de junio de 2024

página 46938/8

Decimoquinto. Recursos.

Esta orden pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de junio de 2024

ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ

Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda





Número 122 - Martes, 25 de junio de 2024

página 46938/9

(Página 1 de 6) ANEXOI



Conserjería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

SOLICITUD

AYUDAS A PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES (Código de procedimiento: 24753)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AYUDAS AL ALQUILER DIRIGIDAS A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS OBJETO DE DESAHUCIO DE SU VIVIENDA HABITUAL, PERSONAS SIN HOGAR Y OTRAS PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES.



					CON	IVOCATO	ORIA/EJERCICIO):	
		de	de	de	(1	BOJA nº	de	fecha)
1. [OATOS DE LA	PERSONA SC	DLICITANTE Y	DE LA REPI	RESENT	ANTE			
APEI	LIDOS Y NOME	RE DE LA PERSOI	NA SOLICITANTE	:				SEXO:	DNI/NIE:
APEI	LIDOS Y NOME	RE DE LA PERSOI	NA REPRESENTA	NTE:				SEXO:	DNI/NIE/NIF:
ACTI	ĴA EN CALIDAD	DE:						'	
2. L	.UGAR Y MEI	DIO DE NOTIFI	CACIÓN						
Mar	que sólo una o _l	oción.							
	(Independien	e las notificacione temente de la no nte, teniendo vali	tificación en pa	pel, ésta se pr	acticará ta	ambién I	por medios elec		que podrá acceder
	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA V	ÎA:						
	NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTA	L:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
	ENTIDAD DE P	OBLACIÓN:	MUNICIPIO:			PROVIN	ICIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
	TELÉFONO FIJ	O: TELÉFONO	MOVIL: CORRE	O ELECTRÓNIO	CO:				
	OPTO por q notificaciones	ue las notificacions de la Administra	ones que proce ción Junta de A	eda practicar ndalucía y se t	se efectú ramite mi	ien por alta en c	medios electro caso de no estar	ónicos a trav lo (1).	vés del sistema de
	Indique un o practicadas e	orreo electrónico n el sistema de no	y, opcionalmo otificaciones.	ente, un núm	iero de te	léfono i	móvil donde in	formar sobre	e las notificaciones
	Correo electro	ónico:						Nº teléfono	móvil:
i ir	nformación sob	sistema de notifica re los requisitos alucia.es/notificació	necesarios para	rtificado electró el uso del :	onico u otro sistema y	os medio el acce	s de identificació so a las notific	n electrónica; caciones en l	puede encontrar más a dirección: https://







Número 122 - Martes, 25 de junio de 2024

página 46938/10

(Página 2 de 6) ANEXO I



3. DATOS BANCARIOS							
IBAN: E S	/	/		/	/	/	
	SWIFT	/	/	/			
Entidad:	Códig	go Banco	País L	ocalidad	Sucursal		
Domicilio:							
Localidad:			Provir	ıcia:		Código Postal:	
NOTA: Deberá estar de alta en	el Registro de ci	uentas de Ter	ceros de la	Tesorería Ge	neral de la J	lunta de Andalucía.	
4. DECLARACIONES							
DECLARO, bajo mi expresa res	sponsabilidad, q	ue la persona	o entidad	solicitante:			
Cumple los requisitos e acreditativa exigida en la	exigidos para ob es bases regulad	btener la con oras.	ndición de	beneficiaria,	y aporta d	on esta solicitud la	documentación
Cumple los requisitos e audiencia, la documenta							
☐ No ha solicitado ni obten	_	_					
Ha solicitado y/u obteni solicitud, procedentes de	ido otras subvei e cualesquiera A	nciones, ayuc dministracion	das, ingres nes o entes	os o recursos públicos o pr	para la mi ivados, nac	sma finalidad relacio onales o internaciona	nadas con esta les.
Solicitadas							
Fecha/Año Adr	ministración / Ente	e público o priv	ado, nacion	al o internacion	al	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
							€
							€
							€
							€
							€
							€
Concedidas Fecha/Año Adr	ministración / Ente	e público o priv	ado, nacion	al o internacion	al	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
							€
							€
							€
							€
							€
							€
☐ Se compromete a cum		· ·					
No se halla incursa en i	ninguna de las p	orohibiciones	contempla	das en las pre	sentes base	es reguladoras.	
Otra/s (especificar):							





Número 122 - Martes, 25 de junio de 2024

página 46938/11

(Página 3 de 6) ANEXO I



5. DER	ECHO DE OPOSICION						
	o gestor va a consultar los siç 2015, de 1 de octubre):	guientes datos, en el caso de que no e	esté de acuerdo, manifi	este su oposición (artículo 28 de la			
	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.						
		le los datos de identidad de la perso nto con el Anexo II copia del DNI/NIE		del Sistema de Verificación de Datos			
	ME OPONGO a la consulta Datos de Identidad, y aporto	de los datos de identidad de la pers o copia del DNI/NIE.	ona representante a tr	avés del Sistema de Verificación de			
		de los datos de identidad de la pers aré junto con el Anexo II copia del DN		avés del Sistema de Verificación de			
		e los datos de residencia a través d a de mis datos de residencia.	el Sistema de Verificaci	ón de Datos de Residencia, y aporto			
	ME OPONGO a la consulta aportaré junto con el Anexo	de los datos de residencia a travel Il documentación acreditativa de mi	és del Sistema de Veri s datos de residencia.	ficación de Datos de Residencia, y			
	UMENTACIÓN						
DOCUM	IENTACIÓN OBLIGATORIA	A PRESENTAR CON ESTE ANEXO I					
	Documento acreditativo di reguladoras.	e la condición de vulnerabilidad se	egún apartado 14.a) c	del Cuadro Resumen de las bases			
DOCUM	IENTACIÓN A APORTAR CO	N ESTE ANEXO I O POSTERIORME	NTE CON EL ANEXO I	I			
	Contrato de arrendamiento	de vivienda habitual.					
	En el caso de personas s arrendamiento una vez se fo	in hogar, preacuerdo de contrato ormalice el mismo, a fin de poder per	de arrendamiento, d cibir la ayuda solicitada	ebiendo presentar el contrato de a.			
	Informe de los servicios soc	ales correspondientes que motive la	situación de falta de er	npadronamiento, en su caso.			
Y en el c	Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:						
	Copia del DNI/NIE de la pers	ona solicitante.					
ΙH	Copia del DNI/NIE de la pers						
		niento o certificado de la policía loca	I que acredite el estab	lecimiento en la zona de más de un			
DOCU	MENTOS EN PODER DE	A ADMINISTRACIÓN DE LA JU	NTA DE ANDALUCÍ	A			
Ejerzo e sus Ager	l derecho a no presentar los ncias, e indico a continuaciór	siguientes documentos que obran er la información necesaria para que p	poder de la Administr uedan ser recabados:	ación de la Junta de Andalucía o de			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó			
1							
2							
3							
4							
5							
DOCU	MENTOS EN PODER DF	OTRAS ADMINISTRACIONES					
		s siguientes documentos que obran la para que puedan ser recabados:	en poder de otras Ad	ministraciones Públicas, e indico a			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó			
			_ -	· ·			
2							
3							
4							
5							





Número 122 - Martes, 25 de junio de 2024

página 46938/12

(Página 4 de 6) ANEXO I



	SOBRE LA ACTI TOS DE LA VIVI											
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA V	/IA:										
NÚMERO:	ILETRA:	KM FN I	A VÍA:	BLOQUI	E:	PORTAL:		ESCALERA:	PLA	NTA:	PUF	ERTA:
		Tun Eit i				T OTTIVIES					. 02	
ENTIDAD DE	POBLACIÓN:		MUNIC	IPIO:			F	PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:
RENTA MENS	GUAL: GASTOS	COMUN	IDAD ME	ENSUAL:	PERÍO	DO SUBVE	NCIO	NABLE (desde	/ hasta): CUANT	ÍA TOT	AL SOLICITADA:
REFERENCIA	CATASTRAL (a cor	nsultar er	n: https:/	//www1.s	sedeca	tastro.gob	.es/Ca	artografia/map	a.aspx	?buscar=	S) :	
7.2 RE	QUISITOS DE L	A PERS	ONA S	OLICIT	ANTE							
Que se da, al	menos, una de la	s siguien	tes circu	ınstancia	as:							
Ser v	íctima de violenci	a de géne	ero, vícti	ima de tra	ata con	fines de e	xplota	ación sexual, v	íctima d	de violend	cia sexu	ıal
☐ Habe	r sido objeto de desa	ahucio de :	su vivien	da habitua	al ο ser ι	ına persona	sin ho	ogar.				
_	s circunstancias de			por no po	oder ha	cer frente	al pag	o del alquiler	de la viv	/ienda ha	bitual	
Que se reúne	en los siguientes re	equisitos	:									
	ona solicitante titu e, o tener atribuid									midad co	n la Le	y 29/1994, de 24
	dronada en Andal año de antigüeda											
	de la administrac											,
 La viviendi conviven. 	a cuyo alquiler se	subven	ciona es	s la resid	iencia i	nabituai y	perm	ianente dei so	licitant	e y de la	is pers	onas que con e
- Ninguna de	las personas que	compone	en la un	idad de c	convive	ncia es pro	pieta	ria o usufructu	ıaria de	alguna v	ivienda	en España.
No supone e	l incumplimiento	de este re	equisito	:								
	opiedad o el dere y, recaiga únicame						por	herencia o n	nediant	e transm	isión n	nortis causa sir
	edite la no disponi vienda resulte ina cia.											
	UD, LUGAR, FE											
La persona a y SOLICITA	bajo firmante DEC la concesión de la	CLARA, b subvenc	ajo su e: ión cons	xpresa re sistente p	esponsa oor imp	ıbilidad, qı orte de:	ue sor	n ciertos cuant	os dato	s figuran	en la p	resente solicitud
	En					a	de		de			
						ITANTE / R		SENTANTE				
		Fdo.	:									
ILMO./A. S	R./A. DELEGA	OO/A TE	RRITC	RIAL D	E FON	MENTO, A	ARTI	CULACIÓN E	EL TE	RRITOF	RIO	
Y VIVIENDA	A											
Código Diroc	torio Común do L	Inidadaa	Orgáni	cas v Of	icinas:							





Número 122 - Martes, 25 de junio de 2024

página 46938/13

(Página 5 de 6) ANEXO I



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es: Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, cuya dirección es C/ Pablo Picasso 6,41071, Sevilla. Página web:

https://juntade and a lucia.es/organismos/fomento in fraestructura syordenacion del territorio.html

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cfatv@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar las ayudas al alquiler a personas especialmente vulnerables.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://juntadeandalucia.esprotecciondedatos/detalle/222002.html

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.



Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X



Número 122 - Martes, 25 de junio de 2024

página 46938/14

(Página 6 de 6) ANEXO I



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Será necesario marcar una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al domicilio de notificación.
- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente.

De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

Los datos relativos al código SWIFT, solo será obligatorio cumplimentarlos en caso de utilizar una cuenta con sede en un banco extranjero.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee a oponerse a la consulta de los datos señalados.

En el caso de que desee oponerse a la consulta de los datos, podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

6. DOCUMENTACIÓN

6.1 Documentación obligatoria a aportar en este trámite junto con este Anexo I.

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente.

6.2 Documentación a aportar y rellenar (con este Anexo I o posteriormente con el Anexo II)

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

6.3 Documentación a aportar y rellenar en caso de oponerse a su consulta por las Administraciones Públicas

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la info

7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

8. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran e el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO./A. SR./A.: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas



Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X



Número 122 - Martes, 25 de junio de 2024 página 46938/15

(Página 1 de 5) ANEXOII



Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/ PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS AYUDAS A PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES (Código de procedimiento: 24753)



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AYUDAS AL ALQUILER A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS OBJETO DE DESAHUCIO DE SU VIVIENDA HABITUAL, PERSONAS SIN HOGAR Y OTRAS PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES.

				CONVOCATORIA/I	EJERCICIO:	
	de	de	de	(BOJA nº	de fecha)
1. DATOS DE	LA PERSONA	SOLICITANTE Y DE	LA REPRES	SENTANTE		
APELLIDOS Y NO	OMBRE DE LA PER	SONA SOLICITANTE:			SEXO:	DNI/NIE:
APELLIDOS Y NO	OMBRE DE LA PER	SONA REPRESENTANT	E:		SEXO:	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIC	DAD DE:					
2. DATOS BA si desea mod		mplimentar nicar	nente en ca	so de que no se	haya indicado en e	el Anexo I, o bien
IBAN:	E S	/		/	/	
		SWIFT Código Banco	/ País / L	ocalidad Sucur	sal	
Entidad:		ŭ				
Domicilio:						
Localidad:			Provin	cia:	Código Post	tal:
NOTA: Deberá e	star de alta en el	Registro de cuentas de	Terceros de la	Tesorería General c	le la Junta de Andalucía	а.







Número 122 - Martes, 25 de junio de 2024

página 46938/16

(Página 2 de 5) ANEXO II



3. IDI	ENTIFIC CITÓ L <i>e</i>	CACIÓN DE L A SUBVENCIÓ	_A ACTIVIDAI N), PROYECTO), COMPORT	AMIENTO O	SITUACIÓN	PARA LA QUE SE
3.1		S DE LA VIVIE		A QUE SE SOI	LICITA LA AYU	JDA		
TIPO DE	VÍA: N	IOMBRE DE LA V	ÍA:					
NÚMER	!O:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDA	D DE PO	BLACIÓN:	MUNIC	PIO:	P	ROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
RENTA	MENSUA	AL: GASTOS	COMUNIDAD ME	NSUAL: PERÍO	DO SUBVENCIOI	NABLE (desde /	hasta): CUANTÍ	A TOTAL SOLICITADA:
REFERE	NCIA CA	TASTRAL (a con	sultar en: https:/	//www1.sedecat	astro.gob.es/Ca	rtografia/mapa	.aspx?buscar=S)	:
4. Al F	GACIC	NES/ACEPTA	CIÓN/PRESE	NTACIÓN DE	DOCUMENTO)S		
	idose pu	blicado la propu	iesta provisiona	l de resolución d			nes, mi solicitud	d ha sido:
		DIDA por el impo DIDA por un imp			ritado			
	DESEST		orte o preterisio	or interior at son	citado.			
Por lo	que, den	tro del plazo cor	ncedido en la pr	opuesta:				
	ACEPTO) la subvención	propuesta.					
		O de la solicitud	l.					
	ALEGO	lo siguiente:						
		de conformidad onal/suplente de						o entidad beneficiaria
	OTRA/S	(especificar):						







Número 122 - Martes, 25 de junio de 2024

página 46938/17

(Página 3 de 5) ANEXO II



5. DER	ECHO DE OPOSICION						
	o gestor va a consultar los si 2015, de 1 de octubre):	guientes datos, en el caso de que no es	sté de acuerdo, manifi	este su oposición (artículo 28 de la			
	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.						
	ME OPONGO a la consulta Datos de Identidad, y aport	de los datos de identidad de la perso o copia del DNI/NIE.	ona representante a tr	avés del Sistema de Verificación de			
		de los datos de residencia a través de a de mis datos de residencia.	l Sistema de Verificaci	ón de Datos de Residencia, y aporto			
/ DOC	LIMENTACIÓN /o rollom	any anantanana alaasa da suu s		de see al Anava I\			
	o la siguiente documentación	ar y aportar en el caso de que r	io se naya aporta	do con el Anexo I)			
Present	Contrato de arrendamiento						
	En el caso de personas s	sin hogar, preacuerdo de contrato o ormalice el mismo, a fin de poder perci	de arrendamiento, de	ebiendo presentar el contrato de			
		iales correspondientes que motive la s	,				
Y en el ca	aso de haberme opuesto a su	consulta en el apartado 5:					
	Copia del DNI/NIE de la pers	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
	Copia del DNI/NIE de la pers	sona representante					
	Certificado de empadronar año de antigüedad.	niento o certificado de la Policía Local	que acredite el estab	lecimiento en la zona de más de un			
DOCU	MENTOS EN PODER DE	LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUN	NTA DE ANDALUCÍ	A			
Ejerzo el sus Ager	l derecho a no presentar los ncias, e indico a continuaciór	siguientes documentos que obran en la información necesaria para que pu	poder de la Administra edan ser recabados:	ación de la Junta de Andalucía o de			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)			
1							
2							
3							
4							
5							
6							
8							
9							
<i>′</i>	tratarse de documentos corresr	ondientes a procedimientos que hayan fina	alizado en los últimos cin	ro años			
(1)11440	tratarso do documentos corresp	onaismos a procedimientos que najumin	anzado orrios ditimos oni	55 di 165.			
		OTRAS ADMINISTRACIONES (a					
Ejerzo e	l derecho a no presentar lo	s siguientes documentos que obran (ia para que puedan ser recabados:	en poder de otras Ad	ministraciones Públicas, e indico a			
Continue			Fecha de emisión	Procedimiento en el que se			
	Documento	Administración Pública y Órgano	o presentación	emitió o en el que se presentó			
1							
2							
3							
5							
6							
7							
8							
9							

004077/A02





Número 122 - Martes, 25 de junio de 2024

página 46938/18

(Página 4 de 5) ANEXO II



7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIR	RMA		
La persona abajo firmante DECLARA, bajo s documento.	u expresa responsab	ilidad, que s	son ciertos cuantos datos figuran en el presente
En	а	de	de
LAI	PERSONA SOLICITANT	E/ REPRESEI	NTANTE
Fdo.:			
ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITO	ORIAL DE FOMENT	O, ARTICU	LACIÓN DEL TERRITORIO
Y VIVIENDA			
Código Directorio Común de Unidades Orgáni	icas y Oficinas:		
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTEC	CCIÓN DE DATOS		
dirección es C/ Pablo Picasso 6,41071, Sevilla https://juntadeandalucia.es/organismos/fomelb) Podrá contactar con el Delegado de Protecci c) Los datos personales que nos proporcion administraciones públicas, empresas públic misión realizada en interés público o en ejerc d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso tratamiento y a no ser objeto de decisiones https://juntadeandalucia.es/protecciondeda	os personales es Cons a. Página web: ntoinfraestructurasyo ión de Datos en la dire ia son necesarios par cas y entidades sin á cicio de poderes público, rectificación, supres is individuales automa itos, donde podrá encra a posibles encargados ra disponible en la sigu-	ejería de Fo rdenacionde cción electró ra Gestionar nimo de luci cos sión, portabi tizadas, com ontrar el forn de tratamie	mento, Articulación del Territorio y Vivienda, cuya Ilterritorio.html mica dpd.cfatv@juntadeandalucia.es las ayudas al alquiler o precio de ocupación a ro, cuya base jurídica es el cumplimiento de una lidad de sus datos, y la limitación u oposición a su no se explica en la siguiente dirección electrónica: nulario recomendado para su ejercicio. nto por cuenta del responsable del mismo, o de las
Estatal de Administración Tributaria, por la Te Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean	sorería General de la : n requeridas por las E	Seguridad So ases Regula	a recabar las certificaciones a emitir por la Agencia ocial y por la Consejería competente en materia de doras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de

004077/A02





marzo.



Número 122 - Martes, 25 de junio de 2024

página 46938/19

(Página 5 de 5) ANEXO II



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores. Como se ha indicado, sólo será obligatorio en el caso de no haber cumplimentado este apartado en el Anexo I de solicitud, o bien desee modificar los datos aportados.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/Desistir de la solicitud/Alegar/Optar/Otras

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee a oponerse a la consulta de los datos señalados.

En el caso de que desee oponerse a la consulta de los datos, podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO./A. SR./A.: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas





Número 122 - Martes, 25 de junio de 2024

página 46938/20

(Página 1 de 3)

ANEXO III



Conserjería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

JUSTIFICACIÓN

AYUDAS A PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES (Código de procedimiento: 24753)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AYUDAS AL ALQUILER DIRIGIDAS A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS OBJETO DE DESAHUCIO DE SU VIVIENDA HABITUAL, PERSONAS SIN HOGAR Y OTRAS PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES.



				CONVOCATORIA/E	JERCICIO:	
	de	de	de	(BOJA nº	de fecha)
1. DATOS DE	LA PERSON <i>A</i>	SOLICITANTE Y D	E LA REPRES	ENTANTE		
APELLIDOS Y NO	OMBRE DE LA PE	RSONA SOLICITANTE:			SEXC	.
APELLIDOS Y NO	OMBRE DE LA PE	RSONA REPRESENTAN	TE:		SEXO:	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALII	DAD DE:					
2 DATOS DE		JUSTIFICACIÓN				
		ra haber aplicado el ir	mporte de la ayu	da recibida a:		
☐ RENTA DE	ALQUILER DE U	N IMPORTE DE:				
Lo que acredita	a mediante la pre	sentación de:				
Justificaci concepto.	ión de la transf	erencia bancaria o ca	rgo en cuenta,	donde se identifica	la persona arrendad	dora, el importe y el
Conformio transferer abonado y	dad de la persor ncia o cuenta bar y las mensualida	a arrendadora sobre s ncaria. La conformidad des de renta a las que	su percepción, s l incluirá la iden corresponde.	iempre que no se es tificación de la perso	stablezca en el contra na arrendadora y arr	ato el pago mediante endataria, el importe
☐ GASTOS D	DE COMUNIDAD D	E UN IMPORTE DE:				
Lo que acredita	a mediante la pre	sentación de:				
☐ Facturas o	correspondiente	al coste de la contribu	ución a la comur	nidad de propietario	S.	
☐ Factura o	recibo de su incl	usión en el pago de la	mensualidad de	la renta de alquiler.		







Número 122 - Martes, 25 de junio de 2024

página 46938/21

(Página 2 de 3) ANEXO III



3. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsa y que se han mantenido, durante todo el período subvenció subvención	bilidad, o nable, las	ue son ciert s condicione	os cuantos datos figuran en la presente solicitud es y requisitos exigidos para la concesión de la
En	а	de	de
LA PERSONA SOLIC	ITANTE / I	REPRESENT	ANTE
Fdo.:			
ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE FON Y VIVIENDA	MENTO,	ARTICULA	CIÓN DEL TERRITORIO
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:			
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DA	TOS		
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es C dirección es C/ Pablo Picasso 6,41071, Sevilla. Página web: https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructub) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en lo Los datos personales que nos proporciona son necesarios pa vulnerables.	onsejería ırasyorde la direccio	de Fomento naciondelte ón electrónio	o, Articulación del Territorio y Vivienda cuya rritorio.html ca dpd.cfatv@juntadeandalucia.es
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales autom https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encarderivadas de obligación legal. La información adicional detallada se encuentra disponible en https://juntadeandalucia.esprotecciondedatos/detalle/222002	atizadas, encontrar gados de la siguien	como se exp el formular tratamiento	olica en la siguiente dirección electrónica: io recomendado para su ejercicio. por cuenta del responsable del mismo, o de las

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.





Número 122 - Martes, 25 de junio de 2024

página 46938/22

(Página 3 de 3) ANEXO III



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS RELATIVOS A LA JUSTIFICACIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la justificación de la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

3. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran e el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO./A. SR./A.: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas



